

El buen gobierno económico en la literatura española de “espejo de príncipes” de la primera mitad del siglo XVII

Good economic governance in the Spanish “mirror of princes” literature of the first half of the 17th century

Luis Perdices de Blas¹

Universidad Complutense de Madrid (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6890-1129>

José Luis Ramos Gorostiza²

Universidad Complutense de Madrid (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1187-1464>

Recibido: 24/12/2024

Aceptado: 18/12/2025

Resumen

Se analiza de forma comparada el contenido económico de cuatro destacados ejemplos de la literatura de “espejo de príncipes” de la España de la primera mitad del siglo XVII, escritos por Juan de Mariana, Jerónimo Ceballos, Mateo López Bravo y Diego Saavedra Fajardo. Rompiendo con el patrón habitual del género, estos textos sí prestaron una significativa atención a aspectos tales como la moneda, los tributos, la ociosidad, la pobreza, los sectores productivos, etc. El objetivo es, por un lado, examinar qué papel desempeñó en estas cuatro obras la idea de Razón de Estado al abordar las cuestiones económicas. Por otro lado, se pretende estudiar qué conexiones temáticas existen entre estas obras especulares y el arbitrio, viendo asimismo

¹ (perdices@ccee.ucm.es).

Publicaciones: <https://produccioncientifica.ucm.es/investigadores/141254/publicaciones>

² (ramos@ccee.ucm.es).

Publicaciones: <https://produccioncientifica.ucm.es/investigadores/141294/publicaciones>

en qué medida dichas obras trataron temas económicos que no se recogían en la citada corriente arbitrista, sino en otras como la escolástica. Aunque la literatura española de “espejo de príncipes” ha sido examinada desde distintos puntos de vista, desde la perspectiva económica apenas ha recibido atención. Por tanto, este trabajo intenta hacer una aportación en un terreno aún poco explorado.

Palabras-clave: siglo XVII, España, “espejo de príncipes”, economía, razón de Estado, arbitrismo, Juan de Mariana, Jerónimo Ceballos, Mateo López Bravo, Diego Saavedra Fajardo.

Abstract

A comparative analysis is made of the economic content of four outstanding examples of the “mirror of princes” literature of Spain in the first half of the seventeenth century, written by Juan de Mariana, Jerónimo Ceballos, Mateo López Bravo and Diego Saavedra Fajardo. Breaking with the usual pattern of the genre, these texts did pay significant attention to aspects such as currency, tributes, idleness, poverty, productive sectors, etc. The aim is, on the one hand, to examine what role the idea of Reason of State played in these four works when dealing with economic issues. On the other hand, the aim is to study what thematic connections exist between these mirror works and arbitrism, and to see to what extent these works dealt with economic issues that were not included in the aforementioned arbitristic current, but in other currents such as scholasticism. Although the Spanish “mirror of princes” literature has been examined from different points of view, it has received little attention from an economic perspective. Therefore, this paper attempts to make a contribution in a field still little explored.

Keywords: 17th century, Spain, “mirror of princes”, economics, reason of State, arbitrism, Juan de Mariana, Jerónimo Ceballos, Mateo López Bravo, Diego Saavedra Fajardo.

1. Introducción

En la España de los siglos XVI y XVII hubo una gran variedad de obras de muy distinta naturaleza que, de forma más o menos directa, se ocuparon de cuestiones económicas: textos escolásticos, arbitrios, discursos, escritos de reforma social, libros de historia, tratados políticos, etc. (Martín Rodríguez 1999). A todo ello habría que sumar la literatura de “espejo de príncipes”, destinada a la formación de los futuros soberanos. Este género ya contó con

buenos ejemplos en la península ibérica durante la Baja Edad Media³, pero sería precisamente en los siglos XVI y XVII cuando adquiriría una especial relevancia, al convertirse la Monarquía Hispánica de los Habsburgo en gran potencia europea⁴.

En este tipo de obras se hablaba sobre todo de las virtudes y valores morales que debían caracterizar a todo buen gobernante, pero también se transmitían a veces enseñanzas relacionadas con la historia o la política. Asimismo, las referencias a ciertos aspectos económicos estuvieron presentes en algunos de estos libros desde la Edad Media. Como señaló la gran historiadora del pensamiento económico Marjorie Grice-Hutchinson (1982: 162):

Los libros-espejo orientales, en los que se ofrecía consejo al príncipe, y los tratados cristianos, para los que santo Tomás en su *De regimine principum* fijó un modelo que muchos autores posteriores siguieron, a menudo examinaban temas que pertenecían a la economía.

Hacia mediados del siglo XVI el “arte de gobernar” —que incluía cuestiones económicas como los tributos o la moneda— ya se consideraba una rama importante de la filosofía moral. Y en el siglo XVII, dados los crecientes problemas económicos de una Monarquía Hispánica en declive, dichas cuestiones cobraron aún mayor relevancia. No obstante, la mayor parte de la literatura especular de este periodo siguió esencialmente centrada en exponer las virtudes deseables del futuro gobernante, con un peso importante de la perspectiva religiosa. Es decir, el tratamiento de cuestiones económicas no fue usual en este tipo de textos.

Precisamente, este trabajo analiza de forma comparada el contenido económico general de cuatro destacados ejemplos de la literatura de “espejo de principes” de la España de la primera mitad del siglo XVII, que —rompiendo con el patrón habitual— sí prestaron una significativa atención a aspectos tales como la moneda, los tributos, la ociosidad, la pobreza, los sectores productivos, etc. Se trata de *De rege et regis institutione* (1599, edición ampliada en 1605), de Juan de Mariana; *Arte real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos* (1623), de Jerónimo de Ceballos; *De rege et regendi ratione* (1616, edición ampliada en 1627), de Mateo López Bravo; e *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas* (1640), de Diego Saavedra

³ Véanse Rucquoi y Bizzarri (2005), Nogales (2006) y González Criado (2016).

⁴ Véanse Galino (1948), Suárez (2009), Rodríguez Pérez (2016), Alvar (2021) y Fernández García (2022). En concreto, Fernández García (2022: 669-686) incluye una relación sintética de la muy abundante literatura especular española de los siglos XVI y XVII. Entre los autores más destacados de “espejos” en el siglo XVI cabría citar, por ejemplo, a Antonio de Guevara, Pedro de Rivadeneyra, Fadrique Furió, Francisco de Monzón o Baltasar de Álamos Barrientos. En el siglo XVII, aparte de los autores analizados en este trabajo, cabría hacer referencia a Juan Eusebio Nieremberg, Baltasar Gracián o el mismo Francisco de Quevedo, entre otros.

Fajardo. El objetivo es, por un lado, examinar qué papel desempeñó en estas cuatro obras la idea de Razón de Estado al abordar las cuestiones económicas. Por otro lado, se pretende estudiar qué conexiones temáticas existen entre estas obras especulares y el arbitrismo –circunscrito a sus autores más representativos hasta mediados del siglo XVII⁵–, viendo asimismo en qué medida dichas obras especulares trataron temas que no se recogían en la citada corriente arbitrista, sino en otras como la escolástica.

Aunque la literatura española de “espejo de príncipes” ha sido examinada desde distintos puntos de vista, desde la perspectiva económica apenas ha recibido atención. Tan sólo Rogelio Fernández Delgado (2018) se ha ocupado específicamente del tratamiento de la cuestión de la pobreza en los textos especulares de Mariana y Saavedra Fajardo⁶. Por tanto, este trabajo intenta hacer una aportación en un terreno aún poco explorado⁷.

2. Razón de Estado y Economía

Nicolás Maquiavelo, en su obra póstuma *El Príncipe* –escrita en 1513 y publicada en 1531–, se planteó analizar cómo actuaba realmente un príncipe con el fin de conservar sus territorios, y al mismo tiempo desató un intenso debate cuando reflexionó sobre cómo tenía que desenvolverse en determinadas ocasiones: “Es, pues, necesario que un príncipe que desea mantenerse aprenda a poder no ser bueno, y a servirse o no servirse de esta facultad según que las circunstancias lo exijan” (Maquiavelo 1989: 77). Es más, su afán de presentarse como un príncipe generoso más que temido tenía claras repercusiones económicas, porque ello le obligaba “a gravar extraordinariamente a sus gobernados, a ser extremadamente fiscal y a hacer cuanto [fuerá] imaginable para tener dinero” (Maquiavelo 1979: 78). El príncipe debía ser fuerte como el león y astuto como la zorra y, por tanto, era imprescindible en la gobernanza de

⁵ Entre estos arbitristas habría que destacar a Luis de Ortiz, Martín González de Cellorigo, Lope de Deza, Sancho de Moncada, Pedro Fernández de Navarrete, Miguel Caxa de Leruela y Francisco Martínez de Mata. Aunque estos autores escribieron en diferentes momentos, uno de los rasgos que les unía era su preocupación por la coyuntura económica de su tiempo y las propuestas dirigidas al fomento de la actividad económica. La misma variedad existió entre los escolásticos españoles, aunque les unió el cumplimiento de unos principios justos en los asuntos económicos y en lo relativo a la gobernanza.

⁶ Existe asimismo un trabajo, de Perdices de Blas y Ramos Gorostiza (2019), sobre el contenido económico de una obra anónima de carácter utópico, *Regimiento de Príncipes* (conocida también como *Omníbona*, c. 1540); si bien dicha obra pertenece a un género diferente, comparte de alguna manera el carácter didáctico de la literatura especular. Por su parte, Paradinas (2012) ha analizado el contenido económico de los discursos de Pedro de Valencia, con cierto fin educativo y destinados a Felipe III.

⁷ En este artículo, por tanto, se ha optado por la perspectiva de la historia del pensamiento económico, que no es incompatible con otros enfoques, como el que se aproxima a los autores aludidos a través de la historia de los conceptos políticos: por ejemplo, Ujaldón (2009).

un Estado tener “habilidad para fingir y disimular” (Maquiavelo 1979: 86-87). Sin embargo, fue Giovanni Botero –un crítico de Maquiavelo y de Cornelio Tácito, que describió las “artes” utilizadas por Tiberio durante su mandato– quien acuñó el término “Razón de Estado” en su *Della Ragion di Stato*, publicada en 1589. Este término quedó así asociado a la obra del florentino: “El Estado es un dominio establecido sobre los pueblos y la Razón de Estado es el conocimiento de los medios aptos para fundar, conservar y ampliar [ese] dominio” (Botero 1962: 91). La importancia de Botero radicó en que centró el debate político de su época al intentar encontrar la verdadera Razón de Estado que, sin incurrir en las ideas extremas de Maquiavelo, resolviese el conflicto entre la moral cristiana y la política de su tiempo (Murillo 1989: 159).

Hay una amplia bibliografía sobre cómo se desarrolló en España el debate sobre las virtudes que debía reunir un príncipe y el papel desempeñado por Botero y Tácito, los dos autores que fueron el medio indirecto de introducción de las argumentaciones de Maquiavelo, dando una versión más templada de las mismas⁸. Lo que apreciaron los españoles de la época, al igual que Botero, fue que el problema no era “tanto combatir a Maquiavelo, cuanto resolver la cuestión que éste [había] puesto de relieve, a saber, compaginar las nuevas exigencias de la acción política con la moral cristiana”; en la práctica, hubo “una impregnación maquiavélica del pensamiento y de la vida, en la misma medida en que se le combat[ía]” (Murillo 1989: 146, 152). Por esta razón, Fernández García (2022: 412) aclara: “El contrapunto conceptual a la virtud resulta ser una Razón de Estado que en los reinos hispánicos se presenta como buena, recta y cristiana para huir del utilitarismo maquiavélico”. Esta encrucijada en la que se vieron los autores españoles queda muy bien ilustrada en los casos de Mariana y Saavedra Fajardo cuando trataron la Razón de Estado en el contexto de las cuestiones económicas.

Mariana, en su *De rege et regis institutione*, criticó la idea maquiavélica de la utilización de la mentira como arma política. Para ello se valió de ejemplos tomados de la práctica comercial:

Nada hay en la vida humana más excelente que la buena fe, con la cual se establecen las relaciones comerciales y se constituye la sociedad entre los hombres, y nada hay más contrario a este bien divino que el fraude y la mentira [...] Así como el mercader, que engaña por afán de lucro, no puede conservar lo que injustamente adquirió por el fraude y aleja a los demás de su comercio, así el príncipe fraudulento no podrá tampoco conservar lo que por el fraude hizo suyo y a la larga se enajenará la voluntad de sus súbditos, que es la mejor protección de un rey (Mariana 1981: 216-17).

⁸ Por razones de espacio, no se puede hacer referencia en este epígrafe a la amplia bibliografía sobre el debate en torno a la Razón de Estado en España. Pero cabe destacar obras clásicas como las de Fernández-Santamaría (1986), Murillo (1989) o Maravall (1997), junto a otras más recientes como la de Fernández García (2022).

Sin embargo, por otra parte, en el *De rege* también se pueden entresacar párrafos en los que Mariana argumentó en sentido opuesto. Por ejemplo, aquel en el que, haciendo referencia a la metáfora del león y la zorra utilizada por Maquiavelo, afirmó: “Use, pues, el príncipe según convenga del fraude y la mentira, pero raras veces y como por medicina” (Mariana 1981: 214). O bien aquel otro pasaje en el que, a propósito de las tramas irregulares en el proceso sucesorio de algunos reyes castellanos, apuntó: “Confieso que muchas veces se procedió en aquellos tiempos con ligereza, quizá porque es necesario que todo gran ejemplo tenga algo de injusto. Y aunque se pecara privadamente, estas faltas privadas se compensan con el bien público” (p. 48). Por otra parte, al tratar de la selección de los servidores públicos, señaló que no había que preocuparse de si estos eran buenos o malos en sentido ético, al igual que cuando se contrataba a constructores de casas no se hacía por sus virtudes morales, sino por su profesionalidad:

Sería efectivamente de desear que fuesen buenos y honrados todos los que ejercen el poder del príncipe; pero en el estado actual de cosas, estragadas como están las costumbres y abundando los hombres corrompidos, no queremos que el príncipe se cargue con la obligación de investigar las faltas ocultas de los hombres, lo que ni le permitiría gobernar ni lo toleraría fácilmente el pueblo (Mariana 1981: 296).

Por párrafos como los anteriores, cabe concluir que Mariana asumió lo que él mismo llamó “posición moderada” sobre el engaño como “herramienta de gobierno y política” (Zorroza 2013: 155).

Por su parte, Saavedra Fajardo (1976: 207) –en sus *Empresas políticas*– hizo una crítica directa a Maquiavelo, citándole con nombre y apellido: “Ninguna maldad mayor que vestirse de la virtud para ejercitar mejor la malicia”. Además, comparó las artes taimadas de gobernar con la tiranía. Un príncipe se debía guiar tanto en la paz como en la guerra por lo “justo”, mirando “derechamente al blanco de la razón por medio de la prudencia y la sabiduría” (p. 100). De hecho, los príncipes se gobernaban por “la conveniencia común”, que también calificó –internándose en un terreno movedizo– como “razón de gobierno” o “razón de Estado” (pp. 120-121). Refiriéndose al disimulo, apuntó: “No puede haber engaño que no se componga de la malicia y de la mentira, y ambas son opuestas a la magnanimidad real [...] Solamente puede ser lícita la disimulación y astucia cuando ni engañan ni dejan manchado el crédito del príncipe” (p. 405). Tras comentar en la empresa 43 la metáfora del león y la zorra utilizada por Maquiavelo, afirmó que el príncipe no podía engañar, aunque se le permitiera “callar o celar la verdad” (p. 406). Sin embargo, concluyendo su navegación por aguas turbulentas –en la que no dejaba de admitir una

Razón de Estado buena y templada— señaló que “las sombras de la Razón de Estado suelen ser mayores que el cuerpo” (p. 408).

Saavedra Fajardo (1976: 62-63) confesó al comienzo de su obra que sus fuentes de pensamiento habían sido la experiencia, las Sagradas Escrituras y Tácito, pero —como apuntó Murillo (1989: 139, 228)— recogió lo positivo de Tácito condenando “los abusos ideológicos a [los] que se había llegado por el camino del tacitismo”, y además sostuvo que el hecho de que el príncipe pudiera evitar que se conociesen sus intenciones no le abocaba al maquiavelismo. Sin embargo, posteriormente Villanueva (2009: 196) matizó todavía más: las *Empresas políticas* muestran un buen conocimiento directo de Maquiavelo, y —precisamente— al enfrentarse al dilema entre las virtudes tradicionales de un príncipe cristiano y sus actuaciones en la arena política, “añade al principio tradicional de la prudencia una forma de activismo maquiavélico, la concepción de la virtud política como una ‘excelencia de virtud’ que permite al príncipe aplicar un saber tecnificado, la Razón de Estado, con vistas a captar la adhesión de la población mediante la manipulación de su interés egoista”. Por tanto, aunque Saavedra Fajardo rechazase la Razón de Estado en su versión maquiavélica, todo parece indicar que aceptó una Razón de Estado moderada y limitada a casos puntuales.

Este beneplácito de Mariana y Saavedra Fajardo a una Razón de Estado, aunque fuera moderada y “cristiana”, se atenuó sin embargo cuando se centraron en temas económicos. Mariana (1981: 32, 107), antes de dar las directrices de la educación del príncipe en la parte primera de su libro, trató cumplidamente de los límites del poder y de cómo el rey estaba sometido a las leyes, que —recalcó— se establecieron por considerar que tenían “un carácter general” y no se doblegaban “a la fuerza de las pasiones”. Es decir, el rey no creaba el derecho, sino que estaba sometido a la ley con la finalidad de que la monarquía no derivase en tiranía. El pueblo le había transmitido su poder, pero “se ha[bía] reservado otro mayor, y así, para imponer tributos o para cambiar sus leyes fundamentales, [era] siempre indispensable su consentimiento” (p. 77). Por tanto, el buen rey no confiscaba bienes a los ciudadanos, ni necesitaba imponer “grandes y extraordinarios tributos para atender a contratiempos o guerras inesperadas, sino que obt[enía] los recursos necesarios con el consentimiento de los propios ciudadanos sin necesidad de fraudes ni amenazas”; asimismo, debía vivir con sencillez, conteniendo las demandas económicas continuas y exageradas de cortesanos y funcionarios públicos a costa del común de los súbditos (pp. 62-64). En definitiva, el buen rey no era dueño del Estado.

Los aspectos económicos, por consiguiente, formaban parte imprescindible del perfil de un buen soberano y también, en sentido contrario, del de un tirano. Este, para impedir que los ciudadanos se pudieran sublevar, procuraba “arruinarlos, imponiendo cada día nuevos tributos” y construyendo “grandes

monumentos a costa de la riqueza de los súbditos”; es decir, el tirano consideraba que estaba “exento de la ley” y despojaba de su patrimonio a sus súbditos para “dominar él solo en los destinos de todos” (Mariana 1981: 67, 69). Mariana remataba su argumentación proponiendo un remedio muy polémico en estos casos extremos, cual era acudir al tiranicidio, y realizaba una afirmación en la que contrastaba la diferencia entre la esfera política y la económica: “No sucede con el poder como con el dinero, que cuanto más aumenta más ricos somos” (p. 100). Como consecuencia de lo expuesto, ante todo había que enseñar al príncipe heredero a “no despreciar las leyes” (p. 161).

El no sometimiento de los asuntos económicos a la Razón de Estado en el caso de Mariana –pese a sus ya aludidas contradicciones en otros temas– se percibe mejor si se contrastan sus ideas con las del arbitrista toledano Sancho de Moncada. En su *Restauración política de España* (1619), Moncada (1974: 230) definió la Razón de Estado casi con las mismas palabras que había empleado Botero: “Gobierno, o Razón de Estado, es medio para fundar, conservar o aumentar un Reino, y este medio se debe poner a tiempo, y con las circunstancias que piden los negocios, que de otra suerte se dañarían”. Pero, además, Moncada también coincidió con los objetivos económicos priorizados por Botero –acumulación de dinero y población abundante– y con la articulación de una política intervencionista estatal que no descartaba la actuación confiscatoria del patrimonio de los súbditos para conseguir sus objetivos.

El análisis del contraste entre la citada postura de Moncada y la de Mariana (basada en el consentimiento de los súbditos) ha sido realizado minuciosamente por Rogelio Fernández Delgado. A modo de ejemplo, cabe destacar algunas de sus conclusiones: la propiedad privada era para Mariana una limitación del poder no contemplada por Moncada en su política intervencionista estatal, que estaba por encima de los intereses individuales; en materia impositiva, Mariana buscaba la justicia de los tributos y Moncada la eficiencia en la recaudación; y mientras que Mariana se ocupó de la asistencia a los pobres, Moncada lo hizo del aumento de la población. En todos estos temas y en otros –como la alteración del valor de la moneda, el equilibrio presupuestario o el gasto público– se aprecia una clara diferencia de enfoque entre ambos autores, y sobre todo, como recalca Fernández Delgado (2006: 261), en Moncada queda “patente la subordinación de la economía a los preceptos de la Razón de Estado”; es más, “desde el ámbito de la Razón de Estado cobran significado las reiteradas contradicciones en las que incurre Sancho de Moncada respecto a la teoría económica, al menos en lo que concierne a la acumulación de dinero y a la defensa del aumento de la población en un contexto de pobreza generalizada” (Fernández Delgado 2006: 270). En suma, aunque se puedan percibir ciertas contradicciones en el pensamiento de Mariana sobre la Razón

de Estado, cuando trató asuntos económicos evitó el tipo de argumentaciones empleadas posteriormente por Moncada, que asumió una versión extrema de la Razón de Estado apoyándose en Botero.

En la misma línea que Mariana estuvo Saavedra Fajardo, muy influido por el primero en temas tales como la propiedad o la crítica a la alteración del valor de la moneda. En Saavedra Fajardo, como en Mariana, las reflexiones sobre la Razón de Estado se matizaron cuando trató sobre los asuntos económicos. En particular, resaltó el papel fundamental desempeñado por “la prudencia económica”: “Es loco el poder, y ha menester que le corrija la prudencia económica, porque sin ella caen luego los imperios [...] El mundo se gobierna con armas y riquezas [...] No hiere la espada que no tiene los filos de oro, ni basta el valor sin la prudencia económica, ni las armerías sin los erarios” (Saavedra Fajardo 1976: 675). Y por si no quedase claro que la prudencia económica debía siempre prevalecer sobre otras razones, afirmó –en el contexto de una disertación sobre lo erróneo de que el príncipe se dedicase a experimentos alquímicos para conseguir metales preciosos gastando “riquezas presentes por las futuras, dudosas e inciertas”– que no había “piedra filosofal más rica que la buena economía”, pues conservaba “en la república el trato y el comercio” (pp. 115, 162).

En Ceballos y López Bravo, aunque con menor peso y presencia, también aparece la idea de una Razón de Estado moderada y “cristiana”, que se atenua al tratar las cuestiones económicas. Por ejemplo, Ceballos (2003: 119-122) dedicó un capítulo entero de su *Arte Real* (1623) a mostrar que el rey –cabeza del “cuerpo místico de la República”–sólo estaba obligado a guardar la palabra dada cuando de ello no derivase la ruina del reino. Además, en los aforismos finales admitió que pudiera actuar con disimulo, y resaltó el valor del secreto y la reputación, y también la necesidad de ardides y estratagemas en la guerra⁹. Por su parte, López Bravo (1977: 102-5, 116, 151-2, 263-4) ofreció una visión utilitaria de la religión, presentándola como una forma de facilitar la confianza en los tratos (cumplimiento de lo prometido) y fomentar la estabilidad, el orden y la cohesión social (obediencia del pueblo)¹⁰; también defendió continuas guerras en el exterior para mantener entrenados y ocupados a los soldados, favoreciendo así la paz interior: “del fin de unas saque el Rey principio de otras guerras; [pues] para ello [no] faltarán causas legítimas” (p. 163).

Sin embargo, en el terreno económico ambos se mostraron más cautos. Ceballos (2003: 45-54, 75-6, 79, 85-6, 102, 113), pese a su regalismo –que le llevó a admitir que, en caso de pública y urgente necesidad, el rey pudiera imponer a sus súbditos nuevos tributos sin la aprobación de las Cortes–,

⁹ Véanse, por ejemplo, los aforismos números 49, 130, 146 y 165. También, sobre esta cuestión, De Dios (2003: xcii-xciii).

¹⁰ La misma argumentación en Mariana (1981: 262) y Saavedra Fajardo (1976: 261).

reconoció que el monarca estaba sujeto a la ley justa y que no era más que un mero usufructuario de los bienes de la república, por lo que nunca debía mostrar prodigalidad, sino gran prudencia en el gasto. Es decir, para no ser un tirano había de buscar el bien común pidiendo consejo en los asuntos graves, y rigiéndose por la justicia distributiva y la virtud; además, el soberano no era el dueño de la hacienda real ni de la de sus vasallos, sino sólo su administrador, y nunca debía repartir mercedes que pudieran poner en peligro el patrimonio real. En la misma línea, López Bravo (1977: 303-4, 311-2, 322) subrayó que nunca era “bastante digno de confianza el poder [...] excesivo”, que la mejor muestra de la buena administración era “no tener jamás necesidad de nuevos impuestos”, y que el príncipe debía evitar los dispendios inútiles (lujo, liberalidades, guerras injustificadas, etc.), gastando siempre “el dinero público conforme a derecho”. Todo lo anterior quizá responda, al menos en parte, a la importante influencia de Mariana en estos autores: el ecléctico Ceballos fue un gran admirador del jesuita, siguiendo algunos de sus postulados en gobierno político y economía (De Dios 2003: xxxiv), en tanto que López Bravo, declarado tacitista, dejó ver claramente la huella del toledano al tratar temas como la moneda, aunque no explicitara sus fuentes (Mechoulan 1977: 76).

En definitiva, en el complejo y extenso debate sobre la Razón de Estado de los siglos XVI y XVII, el impacto de Maquiavelo o de las versiones edulcoradas de Botero o Tácito se percibe en algunos de los principales representantes españoles de la literatura de “espejo de príncipes” de comienzos del Seiscientos (Mariana, Saavedra Fajardo, Ceballos y López Bravo)¹¹. Sin embargo, cuando estos autores descendieron al terreno económico se aprecia una mayor prevención contra la citada Razón de Estado.

3. Las ideas económicas de los “espejos” de Mariana, Ceballos, López Bravo y Saavedra Fajardo en el contexto del arbitrismo

Los arbitristas fueron parodiados por los literatos de su tiempo –como Cervantes o Quevedo– debido a sus planes disparatados para detener la decadencia económica que se estaba generalizando, principalmente en Castilla –núcleo de la Monarquía Hispánica– pero también en el reino de Aragón. A pesar de esta mala reputación, hubo entre ellos autores que realizaron reflexiones interesantes que posteriormente fueron recuperadas por ilustrados como Campomanes. Este es el caso de las denuncias de la pésima situación económica debida al abandono de los sectores productivos y a la preferencia por vivir de las rentas no fruto del trabajo, tanto en los más adinerados como en los pobres que solicitaban limosnas. Para salir de esta situación, muchos arbitristas

¹¹ Sobre el impacto de Maquiavelo en España, Puigdomènech (1988) y Forte y López (2008).

proponían restaurar las actividades productivas: unos sin enfatizar un sector en particular (como Luis de Ortiz, por ejemplo); otros apoyando principalmente al sector agrario (como Lope de Deza, Pedro Fernández de Navarrete o Miguel Caxa de Leruela); y otros más inclinándose por el sector manufacturero (como Sancho de Moncada)¹². Por tanto, se centraron en plantear variadas medidas para el fomento de los diferentes sectores productivos, señalando los obstáculos que dificultaban su desarrollo.

Mariana, Ceballos, López Bravo y Saavedra Fajardo, como los arbitristas, también propusieron en sus “espejos” el fomento de la actividad de los diferentes sectores productivos, aunque el objetivo fundamental de estas obras fuera adiestrar al futuro rey para conservar la institución monárquica, siendo por tanto su finalidad pedagógica más que económica. Es decir, dichas obras estaban dirigidas a la formación del futuro soberano más que a incitar directamente a la acción en la política económica de la monarquía (Fernández García 2022: 230-232, 306). Con todo, los cuatro autores percibieron la delicada situación económica de su tiempo y por eso se plantearon no sólo conservar, sino también restaurar e impulsar la base económica, por emplear el lenguaje arbitrista.

Mariana: la importancia del marco institucional estable

Mariana (1981: 402) fue claro en sus recomendaciones para salir de la pobreza: “Imponga, pues, el principio a los pueblos módicos tributos, fomente la agricultura y el comercio, cuide de las artes y téngalas en aprecio”. Para él, era “muy importante procurar que no se [dejase] ningún campo sin cultivar por pobre y árida que [fuera] la tierra”, y además le parecía justo que se protegiese “a los labradores, de cuya industria y trabajos depend[ía] el sustento de todas las clases del Estado” (pp. 337, 353). Criticó sobre todo los efectos perjudiciales de tasas los productos agrícolas (estableciendo un precio máximo por debajo del de mercado), y más cuando la tasa era fija:

Es en verdad penoso que lo que con tanto sudor han alcanzado para alimentar su pobre familia deban esos labradores venderlo en menos de lo que les ha costado. Pero esta ley no debía ser general ni para todos los tiempos ni para todo el reino, pues es grande la variedad que se observa entre época y época y de pueblo a pueblo, sino que se la debería modificar cada año y en cada ciudad, acomodando los precios a la abundancia de granos (Mariana 1981: 355)¹³.

¹² Una síntesis del debate de los arbitristas sobre el fomento de los diversos sectores productivos en Perdices de Blas (1996).

¹³ También propuso regular la plantación del viñedo cuando este se extendía en detrimento del cultivo de trigo (Mariana 1981: 356). Asimismo, desaconsejó proyectos como la navegación fluvial para transportar los productos básicos agrícolas, pues los ríos españoles no eran adecuados para tales menesteres (pp. 356-357).

El otro sector productivo al que prestó atención fue al comercio, que, siempre que no hubiese monopolio y se guiase por la justicia comutativa, era una actividad útil que debía proteger la ley (Mariana 1981: 353). Es más, “si el comercio se suprimiera, ¿qué habría más triste ni más infeliz que la vida humana?” (p. 389). En cambio, no se prodigó en comentarios específicos sobre las manufacturas como hicieron otros toledanos, entre los que destacó Moncada (pp. 261-262). Este, en una región en la que la manufactura estaba en franco retroceso, propuso priorizar el sector secundario porque las regiones más prósperas de Europa se dedicaban a la manufactura, la cual generaba además un elevado valor añadido e impulsaría al sector primario¹⁴.

Acorde al apoyo a los diferentes sectores productivos, Mariana (1981: 276, 434) –al igual que los arbitristas– fue crítico con la ociosidad y tuvo palabras duras contra aquellos que pretendían sacar prebendas del erario sin trabajar, fueran nobles o no. En particular, condenó los espectáculos públicos, pues los “labradores y artesanos dejarían sus quehaceres para concurrir al teatro”, y favoreció las obras públicas –sin caer en la ostentación– para ocupar a los pobres en épocas de escasez (p. 361). En cuanto a la ayuda a estos últimos, apoyó socorrerles a través de una institución pública y del establecimiento de hospicios generales, sobre todo en las grandes ciudades, pero se mostró contrario a confiscar los bienes eclesiásticos porque de ellos dependían “los pobres, los huérfanos y las viudas” (pp. 125, 403-405).

Mariana (1981: 373, 384) –como los arbitristas– también estuvo a favor de que hubiese pocas leyes y compresibles, pero –a diferencia de estos y en la línea argumental de los escolásticos– incidió sobre todo en que una sociedad no podía subsistir sin justicia. Es más: “La equidad, cuando está sancionada por las leyes, defendida por los tribunales, [y] asegurada por la esperanza del premio y el temor del castigo, viene a ser en las sociedades lo que la disciplina militar” (p. 385). Este entramado institucional se sustentaba en el respeto a la propiedad como límite al poder discrecional estatal. De ahí que, como se apuntó en el apartado segundo, Mariana (1981: 285) fuese contrario a cualquier medida confiscatoria por parte del principio, en particular a utilizar los tesoros de la Iglesia para “aliviar la miseria del Estado y cubrir los gastos de la guerra”, y a gravar a los súbditos con impuestos sin su consentimiento previo. En la misma línea, denunció la alteración del valor de la moneda, pues sin dicho consentimiento sería realmente un impuesto; es decir, su valor nominal e intrínseco debían coincidir (pp. 342-343)¹⁵. El efecto de la alteración monetaria

¹⁴ Este argumento lo expuso Moncada en un *Memorial de la universidad de Toledo al Rey* (1610), en el que se percibe la influencia de Botero y se presenta el sentir de un grupo de autores toledanos a favor de la manufactura e incluso de la autarquía. Aunque Mariana estuvo alejado de los planteamientos autárquicos, tuvo algún desliz protecciónista cuando se mostró favorable a un arancel elevado en el caso de la importación de bienes de lujo, con el fin de que no saliese la moneda del reino y atraer a los fabricantes de dichos productos a España (Mariana 1981: 336-337).

¹⁵ Estas reflexiones las sintetizó en el capítulo VIII, libro III, de la segunda edición de *De rege*

—acorde con las ideas de la Escuela de Salamanca¹⁶— sería la subida de los precios, y si se intentaba contener dicha subida con la intervención pública mediante una tasa, el mal aumentaría por las distorsiones provocadas en el sistema económico: no sólo subirían igualmente los precios, sino que se dificultaría el comercio, se perjudicaría a los artesanos y, en última instancia, se paralizaría la actividad económica; por ello, disminuiría la recaudación de impuestos y rey se arrepentiría de “haber obtenido un lucro momentáneo” a corto plazo (pp. 347-349, 351)¹⁷.

Como consecuencia de todas estas reflexiones, Mariana (1981) realizó las siguientes propuestas concretas:

1. Reducir el gasto público eliminando los empleos públicos “imaginarios”, conteniendo las obras públicas faraónicas, o limitando los premios o mercedes otorgados a los súbditos (concediéndolos sólo a aquellos que empleasen sus riquezas en “cosas útiles” o desempeñasen un cargo mirando por el “bien público” —sin distinguir si eran nobles o no) (pp. 195-196, 276, 302, 303, 317, 334, 337 y 360-361).
2. Gravar preferentemente los bienes de lujo, evitando nuevos impuestos que “despoja[ban] y extenua[ban] a los que viv[ían] ya en la miseria” (pp. 336, 338).
3. Mantener el equilibrio presupuestario para no tener que recurrir a empréstitos (pp. 332-333).

Es decir, en términos actuales, Mariana estaría a favor de un marco institucional estable, primordial como estructura de incentivos para que prosperen los diferentes sectores económicos (Martín y San Emeterio 2016). En el planteamiento del jesuita toledano, en suma, se distinguen propuestas acordes a las de los arbitristas —como la insistencia en el fomento de los sectores productivos y la crítica a la ociosidad—, pero también otras en línea con los escolásticos —el consentimiento en materia tributaria como pieza básica del sistema fiscal, el análisis monetario de la inflación y la importancia del marco institucional—, o con reformadores sociales como Juan Luis Vives —el socorro a los pobres como cuestión de justicia más que de caridad—.

et regis institutione (1605). Posteriormente las desarrollaría en su tratado sobre la alteración de la moneda de vellón, publicado en 1609.

¹⁶ Una breve síntesis de estas en Grice-Hutchinson (1982), cap. 3.

¹⁷ Este énfasis en el respeto a la propiedad no fue incompatible con la propuesta de Mariana de intervenciones para evitar su desigual distribución (Fernández Delgado 2006: 64-73).

Ceballos: los erarios públicos

El abogado Jerónimo Ceballos abandonó en 1618 sus publicaciones de orden jurídico y, tomando conciencia de la decadencia de su ciudad (Toledo) y de Castilla en general, se internó desde entonces en el terreno de los arbitrios, de los que llegó a elaborar siete hasta 1635. Fue precisamente en dicha etapa cuando escribió también su trabajo más extenso y ambicioso, el *Arte Real* (1623), por lo que no es extraño que en este “espejo de príncipes” –que dedicó al conde-duque de Olivares y a Felipe IV– se recogieran muchos planteamientos típicos del arbitrismo al tratar cuestiones económicas para el buen gobierno. Por ejemplo, el fomento del sector agrario, favoreciendo a los labradores y reconociendo la dignidad de su trabajo (Ceballos 2003: 171-76); la prohibición de la exportación de materias primas en bruto –como la lana– y de la introducción de mercancías extranjeras elaboradas, para así favorecer las ocupaciones útiles y evitar la salida de metales preciosos (pp. 150-54); el rechazo de la proliferación de oscuras leyes, abogados y pleitos de larga duración, que dificultaban el funcionamiento de la economía (pp. 140-46, 163-71); la crítica al reparto de cargos públicos por cuna, limpieza de sangre o compra (en vez de por méritos) y a su concentración en pocas manos (pp. 24-7, 144-46, 177-83); la condena del lujo por el despilfarro de recursos productivos que suponía (pp. 33-36); o la crítica general de censos, juros y vinculaciones (que lastraban la actividad económica), unida al duro cuestionamiento del exceso de bienes en manos eclesiásticas y de la abultada población eclesial (por lo que implicaban de subutilización de recursos, que quedaban ociosos) (pp. 122-35).

Una de las propuestas más destacadas por Ceballos (2003: 27-33) fue la de crear una red de erarios públicos que facilitaran el crédito privado y al mismo tiempo permitiesen encarar gastos extraordinarios –vinculados, por ejemplo, a una guerra– sin recurrir a nuevos impuestos. Los recursos necesarios para crear dichos erarios provendrían, según Ceballos, de capitales ociosos: abiertestados, bienes a los que renunciaban los que entraban en religión, bienes sometidos a administración judicial, mayorazgos, etc. Como señaló Schwartz (1996: 54), esta idea de los erarios ya había sido planteada en el reinado de Felipe II por Luis Valle de la Cerda; sin embargo, aunque luego tuvo bastantes defensores (como López de Ugarte o el propio Ceballos), nunca llegaría a ponerse en práctica. También propuso Ceballos (2003: 114-16) sustituir la multiplicidad de ingresos fiscales (millones, alcabalas, estancos, etc.) por una única contribución, enlazando así con otro debate iniciado en el siglo anterior.

No obstante, hay una parte sustancial de su libro, referida al marco institucional, que conecta más bien con la tradición escolástica: es la que enfatizaba la importancia de la justicia y la ley como base del buen desempeño social y económico (documentos IX-X, XVI-XVIII): por ejemplo, la necesidad

de premiar el mérito y castigar las malas actuaciones, midiendo “a todos con igualdad” (Ceballos 2003: 60); la observancia de las leyes para poder garantizar el orden, la certidumbre y la previsibilidad social¹⁸ (p. 100-01); o la relevancia de los jueces para dirimir conflictos y aplicar convenientemente las normas, hasta el punto de que “no hacen tanto daño a la República los salteadores y robadores como los malos jueces” (p. 71).

López Bravo: desigualdad económica y estabilidad social

López Bravo (1977) añadió en 1627 una tercera parte a su *De rege et regendi ratione* (1616), que estaba específicamente dedicada a los temas económicos. En ella hay muchas ideas que coinciden esencialmente con la corriente arbitrista: poblacionismo (p. 232); censura radical de la ociosidad y de la desproporcionada cantidad de eclesiásticos (pp. 264-67, 279-80); recelo frente al lujo (pp. 281-82); crítica del exceso y ambigüedad de las leyes (ligada a un elevado número de pleitos y abogados), que él conocía bien como magistrado (pp. 268-79); dura condena de los censos y –sobre todo– de los mayorazgos (por impedir la circulación de la tierra, incentivar la ociosidad, obstaculizar la mejora social individual, etc.) (pp. 268-73); reivindicación del fomento de los sectores productivos, en especial de la agricultura –primera “por naturaleza y dignidad”– y de su necesaria convivencia armónica con la ganadería (pp. 241-44, 258); o promoción de un saldo comercial positivo que favoreciese la acumulación de metales preciosos (pp. 249-55, 332-34)¹⁹. Destaca igualmente su acentuado énfasis en la honorabilidad de todos los oficios, la importancia genérica del comercio (que “ayuda al sustento y otras necesidades” y “aumenta el vigor y las rentas del Estado”), y el papel clave de la laboriosidad y la frugalidad (el verdadero “padre de la riqueza [...] es el trabajo asiduo; su tutora y nodriza, el ahorro”) (pp. 251, 254, 305).

Sin embargo, el rasgo más singular de López Bravo (1977: 285-93) fue su marcada preocupación por la desigualdad como causa básica de inestabilidad social. Por ello, era prioritario contener la excesiva concentración de la riqueza. Con tal fin no sólo propuso, por ejemplo, limitar la vinculación de nuevas tierras, los censos y la usura (creando montepíos), sino también las grandes dotes, las herencias por donación (no por parentesco), o la acumulación de cargos y favores reales en unos pocos individuos. Ese mismo peligro de revuelta social,

¹⁸ “No puede haber República donde no prevalezca la ley [...] Apartándose de las leyes todas las cosas son inciertas [...]. [Deben cumplirse] sin excepción de personas [...] porque de quebrantarlas nacen todos los daños” (Ceballos 2003: 101).

¹⁹ Por ejemplo, “no se importe lo que se exportó y ha sido mejorado por el extranjero”; “la importación se detenga ante lo que se considera útil sólo para la vanidad y el lujo”; para transportar mercancías, “no se utilicen vehículos extranjeros”; o “la abundancia de mercancías es el gran imán del oro y de la plata” (López Bravo 1977: 255, 332). En cualquier caso, la mejor forma de evitar la pérdida de metales preciosos era la laboriosidad general, no la prohibición explícita de su “saca”.

pero en este caso asociado a una subida sostenida del nivel general de precios, llevó a López Bravo –en línea con la tradición escolástica– a condenar tanto los monopolios comerciales y los acaparamientos especulativos que agravaban la carestía de productos básicos (pp. 255-56, 297-98), como el envilecimiento monetario o la puesta en circulación de una excesiva cantidad de dinero²⁰ (pp. 322-25). En cualquier caso, toda “sociedad pobre [estaba] sembrada de discordias”, y el socorro de los más desfavorecidos –especialmente huérfanos y expósitos– debía ser obligación del poder público (pp. 231, 236), tal como había apuntado Vives. La labor esencial de la justicia era mantener en sus límites la envidia de los pobres y la soberbia de los ricos para que pudiera haber convivencia (p. 115).

En el ámbito hacendístico, López Bravo (1977: 306-15) subrayó –como Mariana– la imperiosa necesidad de disminuir gastos, eliminando “dádivas indebidas” y “generosidades inútiles”, persiguiendo implacablemente el fraude y la corrupción entre los funcionarios, y reduciendo la “multitud de consejeros” que “oscurece la verdad, retarda las decisiones, suscita partidos y no decide nada”. Incluso llegó a plantear que lo ideal sería eliminar todo tipo de exenciones en el pago de tributos, ampliando así significativamente el número de contribuyentes y repartiendo más equitativamente la carga fiscal; no obstante, acabó reconociendo la inviabilidad de tal medida dadas las tensiones y resistencias que provocaría, apelando finalmente a las inoperantes contribuciones voluntarias y sisas para mejorar los ingresos públicos (p. 317-19). En cualquier caso, “toda contribución [extraordinaria] exigida por el bien común [sería] justa”, si bien la costumbre determinaba si había o no que consultar al pueblo sobre nuevos impuestos (p. 301).

Como apuntó Álvarez Vázquez (1983: 578), López Bravo consideró la búsqueda de una mayor igualdad como el principio básico de la estabilidad social, y ahí reside quizás su mayor originalidad; sin embargo, a la hora de traducir dicho principio en propuestas prácticas a menudo las sometió a tantos matices que acabó dejándolas sin efectividad. Es decir, su crítica social no suponía, en la práctica, cambiar el *statu quo*. Aunque muchos de sus planteamientos económicos eran de raíz arbitrista, se aproximó a Mariana y la escolástica en los aspectos monetarios, la crítica a los monopolios o la necesidad de reducir el gasto público, y coincidió con Vives en el socorro de pobres como obligación pública.

²⁰ “Si la encuentran todos y en todas partes, [la moneda] no será apreciada y no podrá servir de precio de mercancía alguna y volveremos al sistema de canje” (López Bravo, 1977: 325).

Saavedra Fajardo: lo “útil” del “trabajo fructuoso y noble”

Saavedra Fajardo (1976: 647-648) fue un declarado poblacionista al igual que los arbitristas: “la fuerza de los reinos consiste en el número de los vasallos, [...] las riquezas sin gente llaman a la guerra y no se pueden defender, y quien tiene muchos vasallos tiene muchas fuerzas y riquezas”. Es decir, la dignidad del príncipe dependía de la población y su ignominia de la despoblación. Sintetizó las causas de esta última en externas (guerra y colonias) e internas (“los tributos, la falta de la cultura de los campos, de las artes y de comercio, y el número excesivo de los días feriados”); asimismo, recomendó al príncipe restringir el número excesivo de personas dedicadas a los estudios o al estado eclesiástico, y denunció la concentración de la población en la Corte, donde los nobles incurrián en gastos superfluos dejando sus comarcas despobladas (pp. 646, 649-650). Pero no sólo debían residir los señores en sus territorios, sino que había que limitar la creación de mayorazgos, pues al heredárselos un único hijo condenaban al resto a la vida religiosa o castrense (p. 651). En particular, estos debían prohibirse a los que accedían a la nobleza para que no creciese el número de exentos y menguase la jurisdicción del príncipe y la recaudación tributaria, lo que a su vez obligaba a gravar todavía más a los más pobres (pp. 651-652).

Como colofón a tales reflexiones, Saavedra Fajardo (1976: 645) sostuvo que lo que hacía abundantes y poblados a los países, “como [podía observarse] en los Países Bajos”, era “la industria en las artes, en los tratos y comercio”. Al igual que los arbitristas (Perdices de Blas 1996: 39-45), consideraba que había que volver a la situación anterior al descubrimiento de América, es decir, antes de que los españoles quedasen cegados por los metales preciosos y abandonasen el arado y las artes, y antes de que la abundancia de metales preciosos “levantara” los precios y el poder de la Monarquía Hispánica quedara “pendiente del arbitrio de los vientos y de las olas” (Saavedra Fajardo 1976: 679-680). De hecho, la riqueza no eran los metales preciosos sino “los frutos de la tierra”, no habiendo “mina más rica en los reinos que la agricultura” (p. 677).

Tras el Descubrimiento, habían aumentado también los gastos de la Corona, y en la época de Felipe III se había acudido a medidas no fiscales como la alteración del valor de la moneda para afrontarlos. Como consecuencia de todo ello, Saavedra Fajardo (1976: 681) –apoyándose en la teoría monetaria de los escolásticos salmantinos–, afirmaba que los extranjeros habían sacado oro y plata trayendo a cambio cobre labrado:

Embarazose el comercio con lo ponderoso y bajo de aquel metal. Alzárонse los precios y se retiraron las mercancías. [...] Cesó la compra y la venta, y sin ellas menguaron las rentas reales y fue necesario buscar nuevos arbitrios de tributos e imposiciones [...] Estos mismos daños del descubrimiento de las

Indias experimentaron luego los demás reinos y provincias extranjeras por la fe de aquellas riquezas.

Sin caer en “arbitrios especulativos”²¹ e incidiendo en la importancia de garantizar los derechos propiedad, Saavedra Fajardo (1976) propuso –en síntesis– las siguientes medidas:

1. Fomentar principalmente la agricultura como riqueza más “natural”, “cierta” y “común a todos” (p. 682). Ello no implicaba descuidar la manufactura (por la misma razón que Moncada, el argumento del valor añadido, pero sin caer en sus planeamientos autárquicos): los extranjeros se llevaban los metales preciosos y las materias primas y luego les comprábamos a un alto precio los productos ya elaborados, enriqueciéndose así los extranjeros y empobreciéndose los españoles (p. 667)²². También señaló la importancia del comercio que había hecho ricos a los Países Bajos, y admitió que los nobles pudieran practicar la actividad mercantil a través de terceras personas (pp. 666-67). Incluso estuvo a favor de acuerdos con los protestantes para que cesase la guerra y “corriese” libremente el comercio (p. 859)²³.
2. Disminuir el gasto público –reduciendo el número de servidores públicos y la concesión de privilegios y mercedes (pp. 380, 682-83)–, pues era la mejor medida para que el príncipe no abusase de los tributos (p. 674). Si, con todo, se tenía que acudir a los impuestos, recomendó no gravar a la nobleza por ser un estamento privilegiado, pero tampoco los bienes necesarios; sí, en cambio, los productos de lujo de exportación, al recaer la carga en los extranjeros. Asimismo, criticó el daño producido por los recaudadores de impuestos y subrayó la necesidad de suavidad en su cobro (pp. 660-61). En todo caso, apeló a la necesidad del consentimiento de las Cortes para imponer nuevas cargas fiscales, pero admitiendo la obligación del estado eclesiástico de asistir al príncipe en momentos críticos (pp. 270, 656).
3. No recurrir a ingresos no fiscales –como la alteración del valor de la moneda– porque quedaba “perturbado el comercio y como fuera de sí la república” (p. 685).

²¹ Saavedra Fajardo (1976: 677). “El ingenio suele aprobar los arbitrios y la experiencia los repreuba” (p. 430).

²² Saavedra Fajardo (1976: 677) recogió asimismo la idea arbitrista de que España se había convertido al final en “las Indias de Europa”: “[España] ha dejado pasar a las demás naciones las riquezas que la hubieran hecho invencible. De la inocencia de los indios las compramos por la permuta de cosas viles. Y después, no menos simples que ellos, nos las llevan los extranjeros, y nos dejan por ello el cobre y el plomo”. También se posicionó contra Las Casas, sin negar que hubiese algunos “desordenes” en los territorios americanos que debían enmendarse (pp. 164-66).

²³ Mantuvo que el comercio internacional surgió porque cada región o país producía unas mercancías diferentes: de ahí la necesidad del intercambio (Saavedra Fajardo 1976: 721).

Saavedra Fajardo (1976: 599), como los arbitristas, trató el tema de la decadencia de la Monarquía Hispánica, una de cuyas manifestaciones era precisamente la despoblación. En cualquier caso, descartó que sus causas estuvieran relacionadas con explicaciones exóticas o astronómicas; estas tenían que ver con “la religión, la honra, la vida y la hacienda”: al referirse a la vida pensaba en aquellas situaciones en las que el príncipe era injusto y tirano, peligmando en “sus manos la vida de todos”; y por hacienda entendió los casos en los que el príncipe “consum[ía] las de sus vasallos” (p. 602). Es decir, los problemas surgían cuando el monarca atendía más a sus propios intereses que al “beneficio público”, tomando medidas contra la propiedad, base del entramado institucional (p. 602, 605):

El fin principal de la compañía política [...] consiste en la conservación de los bienes de cada uno. Donde reina la codicia falta la quietud [...] Múdanse las formas de los dominios y caen los imperios [...] No nacieron los súbditos para el rey, sino el rey para los súbditos. Costoso les saldría el haberle rendido la libertad, si no hallasen en él la justicia [...] que les movió al vasallaje (Saavedra Fajardo 1976: 222-23).

Por otra parte, Saavedra Fajardo (1976: 233, 237) señaló la importancia tanto de las instituciones formales (“leyes fijas, aunque sean imperfectas”), como de las informales (“las costumbres [...] leyes no escritas en el papel”), y admitió la posibilidad de que cambiase, pero lentamente para no perturbar a los súbditos. De hecho, la conservación de la monarquía se conseguiría

si atendiere a la observación de las leyes, a la unidad de la religión, a la abundancia de los mantenimientos, al repartimiento igual de los premios y de sus favores, a la conservación de los privilegios, a la ocupación del pueblo en las artes y de los nobles en el gobierno, en las armas y en las letras [...], al freno de los privilegiados y exentos, a la mediocridad de las riquezas, y al remedio de la pobreza (Saavedra Fajardo 1976: 832).

El príncipe, por tanto, debía gobernar con “afabilidad, con la igualdad de la justicia, con la clemencia y con la abundancia” (Saavedra Fajardo 1976: 913).

En definitiva, en el planteamiento de muchos temas económicos, Saavedra Fajardo –que había estudiado en la Universidad de Salamanca– estuvo en la línea de los arbitristas, subrayando, por ejemplo, el abandono de los sectores productivos después del Descubrimiento, la importancia de la población, o la no consideración de los metales preciosos como verdadera riqueza. Sin embargo, se alineó con Mariana al incidir en el marco institucional (sustentado en el respeto a la propiedad), abogar por la diminución del gasto público, criticar la imposición sin previo consentimiento, o descartar la alteración del valor de

la moneda²⁴. También coincidió con éste cuando, al tratar sobre el socorro a los pobres, estuvo a favor de la intervención pública, como Juan Luis Vives (Saavedra Fajardo 1976: 584)²⁵.

Por otra parte, hay muchos aspectos que sitúan a Saavedra Fajardo (1976) fuera del estereotipo del español asociado únicamente con lo inmaterial o receloso de los oficios comunes por deshonrosos. Por ejemplo, su énfasis en temas como la aceptación de la práctica comercial por parte de los nobles; su crítica a los mayorazgos y los impuestos excesivos; su exaltación de la “experiencia” y los asuntos prácticos, sin especulaciones teóricas ni monásticas (p. 300); o sus reflexiones sobre el viaje como forma de observar otras realidades y recabar información (como él mismo hizo como diplomático por Europa) (pp. 642-43). Asimismo, mostró una actitud similar cuando concibió el trabajo no exclusivamente como un contrapunto a un vicio moral como la ociosidad (visión tradicional), sino incidiendo en lo “útil” del “trabajo fructuoso y noble” (p. 696)²⁶. Por ello, criticó la multiplicidad de leyes que hacían que la gente estuviese en los tribunales faltando manos para los campos, las artes y la guerra (p. 232), así como los numerosos días feriados: “Ningún tributo mayor que una fiesta, en que cesan todas las artes y [...] no se alegran los mártires de ser honrados con el dinero que lloran los pobres” (p. 697). En suma, la “felicidad” nacía, “como la rosa, de las espinas y el trabajo” (p. 342)²⁷.

4. Conclusión

Los cuatro “espejos de príncipes” seleccionados en este artículo –escritos en una época preanalítica de la Economía– admiten variadas lecturas desde diferentes perspectivas. En este trabajo se ha elegido específicamente la económica y, en particular, el análisis de sus reflexiones sobre las bases de

²⁴ En las empresas que tratan temas económicos, Saavedra Fajardo citó continuamente a Mariana y su *Historia general de España*, publicada en latín en 1592 y en español en 1601: la 60 sobre la decadencia, la 67 sobre los tributos, la 69 sobre la moneda, y la 71 sobre el trabajo. En cambio, no citó *De rege et regia* ni el tratado sobre la moneda de vellón de 1609. Murillo (1989: 24) sostiene que por norma no citaba la literatura moral y política de su tiempo, excepto a Maquiavelo, aunque se percibiera su influencia. Por otra parte, habría que añadir que no citó estas dos últimas obras de Mariana porque fueron muy polémicas. *De Rege* fue condenada por la Sorbona y el parlamento de París acordó quemarla públicamente en 1610 a raíz del asesinato de Enrique IV; en cuanto al tratado, desencadenó un largo proceso contra el jesuita por criticar la política monetaria de Felipe III.

²⁵ Sobre el socorro a los pobres en Mariana y Saavedra Fajardo, véase Fernández Delgado (2018).

²⁶ “¿Qué no vence el trabajo? Doma el acero, ablanda el bronce, reduce a sutiles hojas el oro y labra la constancia de un diamante” (Saavedra Fajardo 1976: 693); “el trabajo, abrió zanjas y cimientos y levantó aquellos hermosos y fuertes edificios de las monarquías de los medos, asirios, griegos y romanos” (p. 695); China estaba poblada y había abundancia porque “todos se ocupaban en las artes” (p. 696).

²⁷ Un rasgo que destacó de los flamencos –a los que mostró su admiración a lo largo del libro– fue que eran “industriosos” (Saavedra Fajardo 1976: 773).

la riqueza en el contexto de las obras de otros autores contemporáneos, principalmente arbitristas y moralistas políticos, pero también escolásticos y reformistas en materia de asistencia a los pobres.

Cuando Mariana, López Bravo, Ceballos y Saavedra Fajardo trataron asuntos económicos, atenuaron en sus “espejos” la aceptación de una Razón de Estado moderada y “cristiana” –muy alejada de Maquiavelo–. Por otra parte, esbozaron ideas que les conectaban no sólo con los arbitristas –como la necesidad de fomentar los diferentes sectores productivos o la crítica a la ociosidad–, sino también con los escolásticos –la teoría monetaria, la crítica a la alteración del valor de la moneda y la importancia del marco institucional– o con reformistas como Juan Luis Vives –el socorro a los pobres como cometido de las autoridades civiles–. En cierto modo, puede incluso afirmarse que algunos de sus planteamientos anticipan aspectos de la actual teoría neoinstitucional y de la teoría de la inflación entendida como fenómeno monetario.

Hay un llamativo grado de coincidencia en la visión económica general que transmiten estos cuatro textos especulares. Ello responde, sin duda, al hecho de haber sido escritos dentro de un mismo clima intelectual dominado por las concepciones arbitristas, en un problemático contexto que ellos calificaron de “decadencia” económica. Pero también refleja el notable ascendiente de Mariana sobre los otros tres autores, aunque se trate de una influencia no reconocida abiertamente por ser el jesuita un autor controvertido (procesado y encarcelado por la Inquisición debido a su *De monetae mutatione*, y cuya *De rege et regis institutione* llegó a ser condenada por la Sorbona y quemada públicamente).

Por último, cabe destacar que muchos rasgos de los cuatro autores aquí estudiados rompieron con el estereotipo de una España guiada exclusivamente por la religiosidad y lo espiritual al tratar los problemas económicos de su época (el recelo hacia las actividades mercantiles y los oficios manuales por deshonrosos; el rechazo hacia la ociosidad y el lujo por juzgarlos esencialmente vicios morales; el desdén hacia consideraciones de orden puramente práctico o material; etc.).

Referencias bibliográficas:

- Alvar 2021: A. Alvar, *Espejos de príncipes y avisos a princesas: la educación palaciega en la casa de Austria* (Madrid: Fundación Banco Santander, 2021).
- Álvarez Vázquez 1983: J.A. Álvarez Vázquez, “El arbitrismo de Mateo López Bravo”, *Hispania*, 43, 155 (1983), 551-580.
- Botero [1589]: G. Botero, *La Razón de Estado y otros escritos* (Caracas: Instituto de Estudios Políticos-Universidad Central de Venezuela, 1962).
- Ceballos [1623]: J. de Ceballos, *Arte real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003).
- De Dios 2003: S. de Dios, “Estudio preliminar” a J. Ceballos, *Arte real para el buen gobierno* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003), ix-cxiii.
- Fernández Delgado 2006: R. Fernández Delgado, *Liberalismo y estatismo en el Siglo de Oro español. Un estudio comparado del pensamiento económico de Juan de Mariana y Sancho de Moncada* (Madrid: Unión Editorial, 2006).
- Fernández Delgado 2018: R. Fernández Delgado, “La pobreza en la ‘literatura especular’ castellana del siglo XVII: Juan de Mariana y Saavedra Fajardo”, *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 5, 1 (2018), 29-43.
- Fernández García 2022: E. Fernández García, *Razón de Estado y cultura política en la monarquía de los Austrias* (Madrid: Tecnos, 2022).
- Fernández-Santamaría 1986: J.A. Fernández-Santamaría, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986).
- Forte y López (2008): J.M. Forte, P. López (eds.), *Maquiavelo y España* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2008).
- Galino 1948: M.A. Galino, *Los tratados sobre educación de príncipes (siglos XVI y XVII)* (Madrid: CSIC, 1948).
- González Criado 2016: E. González Criado, “La literatura como recurso formativo del príncipe: evolución a lo largo de la Baja Edad Media”, *Educatio Siglo XXI*, 34, 3 (2016), 65-80.
- Grice-Hutchinson 1982: M. Grice-Hutchinson, *El pensamiento económico en España (1177-1740)* (Barcelona: Crítica, 1982).

- López Bravo [1616, 1627]: M. López Bravo, *De rege et regendi ratione*, en H. Mechoulan (ed.), *Mateo López Bravo, un socialista español del siglo XVII: introducción y edición del “De rege et regendi ratione”* (Madrid, Editora Nacional, 1977), 97-35.
- Martín Rodríguez 1999: M. Martín Rodríguez, “Subdesarrollo y desarrollo económico en el mercantilismo español”, en E. Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles, Vol.2* (Barcelona, FUNCAS-Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999), 359-402.
- Maquiavelo [1531]: N. Maquiavelo, *El Príncipe (comentado por Napoleón Bonaparte)* (Madrid: Espasa Calpe, 1979).
- Maravall 1997: J.A. Maravall, *Teoría del Estado en España en el Siglo XVII* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1997).
- Mariana [1599, 1605]: J. de Mariana, *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981).
- Martín y San Emeterio 2016: V. Martín, N. San Emeterio, “Estructura de incentivos e instituciones en el pensamiento económico español del siglo XVII”, *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 3, 2 (2016), 126-134.
- Mechoulan 1977: H. Mechoulan (ed.), *Mateo López Bravo, un socialista español del siglo XVII* (Madrid: Editora Nacional, 1977).
- Moncada [1619]: S. de Moncada, *La Restauración política de España* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1974).
- Murillo Ferrol 1989: F. Murillo Ferrol, *Saavedra Fajardo y la política del Barroco* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989).
- Nogales 2006: D. Nogales, “Los espejos de príncipes en Castilla (siglos XIII-XV): un modelo literario de la realeza bajomedieval”, *Medievalismo: Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16 (2006), 9-40.
- Paradinas 2012: J.L. Paradinas, “La educación político-económica del gobernante en los discursos al rey Felipe III de Pedro de Valencia (1555-1620)”, *Historia de la Educación*, 31 (2012), 53-80.
- Perdices de Blas 1996: L. Perdices de Blas, *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones* (Madrid: Síntesis, 1996).
- Perdices de Blas y Ramos Gorostiza 2019: L. Perdices de Blas, J.L. Ramos Gorostiza, “Economy, Reform and Utopia in *Omnibona, the Capital of the Kingdom of Truth* (c. 1540)”, *History of Economic Ideas*, 27, 1 (2019), 15-41.

- Puigdomènec 1988: H. Puigdomènec, *Maquiavelo en España: presencia de sus obras en los siglos XVI y XVII* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988).
- Rodríguez Pérez 2016: J.C. Rodríguez Pérez, “Libros para la educación de un príncipe en los siglos XVI y XVII”, *Documentos de Trabajo U.C.M. Biblioteca Histórica*, 2016/07. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/27585>
- Rucquoi y Bizzarri 2005: A. Rucquoi, H.O. Bizzarri, “Los espejos de príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente”, *Cuadernos de Historia de España*, 79, 1 (2005), 7-30.
- Saavedra Fajardo [1640]: D. Saavedra Fajardo, *Empresas políticas. Idea de un príncipe político-cristiano*, 2 tomos (Madrid: Editora Nacional, 1976).
- Scandellari 2005: S. Scandellari, “El ‘Concejo y Consejeros del Príncipe’: algunos aspectos de la literatura política española del siglo XVI”, *Res publica*, 15 (2005), 49-75.
- Suárez 2009: D. Suárez, “De *Espejos de Príncipes* y afines, 1516-1658. Arte, literatura y monarquía en el ámbito hispano”, *Anales de Historia del Arte*, 19 (2009), 117-156.
- Schwartz 1996: P. Schwartz, “Juntar erarios y montes de piedad: un arbitrio barroco ante las Cortes de Castilla”, *Revista de Historia Económica*, 14, 1 (1996), 53-90.
- Ujaldón 2009: E. Ujaldón, “Arbitrismo y mercantilismo en la España de Saavedra Fajardo”, *Res Publica*, 19 (2009), 299-312.
- Villanueva 2009: J. Villanueva, “La influencia de Maquiavelo en las ‘Empresas políticas’ de Diego Saavedra Fajardo”, *Studia Historica: Historia Moderna*, 19, 1 (2009), 169-196.
- Zorroza 2013: M.I. Zorroza, “Juan de Mariana en la encrucijada de la moral política”, en M.I. Zorroza (ed.), *Virtudes políticas en el Siglo de Oro* (Pamplona: EUNSA, 2013), 145-162.